LIWE ESPAÑOLA, S.A.

C/ Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos, Murcia, España, Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

LIWE ESPAÑOLA S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre el abuso de mercado y conforme a lo establecido en el artículo 585 del Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente comunicado de

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En el marco del procedimiento concursal ordinario nº 75/2026 seguido ante la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Murcia, Plaza nº 3, y en relación con las comunicaciones de información privilegiada remitidas los pasados 1 de septiembre y 22 de octubre de 2026, la Sociedad informa de lo siguiente:

Como antecedentes relevantes, el 1 de septiembre de 2026 fue presentada ante el órgano judicial una oferta formulada por STRONG CAPITAL AND FOUNDS, S.L. (actualmente denominada STRONG CAPITAL AND PARTNERS, S.L.) para la adquisición de la unidad productiva desarrollada bajo la enseña INSIDE, operación que contaba con el informe favorable de la Administración Concursal y el respaldo del Consejo de Administración y de los representantes de los trabajadores.

Con fecha 17 de noviembre de 2026, la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Murcia (Plaza nº 3) dictó auto en relación con la solicitud de autorización de la transmisión de la unidad productiva INSIDE, considerando que, en los términos inicialmente propuestos, no había quedado suficientemente acreditada la justificación patrimonial de la operación, por lo que no concedió la autorización solicitada.

A la vista de dicha resolución, y con el propósito de avanzar en la transmisión de la unidad productiva, el oferente ha formulado una nueva oferta vinculante que mejora sustancialmente las condiciones económicas de la propuesta anterior, manteniendo

los compromisos esenciales de continuidad de la actividad empresarial y conservación del empleo.

Esta nueva oferta ha sido presentada ante el Tribunal, solicitándose nuevamente la correspondiente autorización judicial, atendida la importancia de preservar la continuidad de la actividad empresarial.

En este sentido, el Consejo de Administración de LIWE ESPAÑOLA, S.A. reitera su valoración favorable de la operación, por considerar que constituye una alternativa adecuada para garantizar la continuidad de la actividad empresarial y el mantenimiento de una parte sustancial de los puestos de trabajo.

Asimismo, LIWE ESPAÑOLA, S.A. comunica al mercado que continúa desarrollando con normalidad su actividad comercial y que sus establecimientos cuentan con la oferta y el abastecimiento de mercancía necesarios para afrontar la campaña de invierno.

La Sociedad mantendrá puntualmente informados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al mercado de cualquier decisión o avance relevante que se produzca en relación con este procedimiento.

Murcia, 20 de noviembre de 2026
Juan Carlos Pardo Cano
Presidente

INSIDE. Enjoy Yourself. inside-shops.com IN INSIDE. Enjoy Yourself. inside-shops.com IN INSIDE. Enjoy Yourself. inside-shops.com